

Número de Expediente: 2018/CONOOR0008

**ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REPOSICIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL EN ZONAS INDUSTRIALES DE VITORIA-GASTEIZ**

En sesión EXTRAORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local en la fecha de 5 de marzo de 2018, se aprobó el expediente de contratación de la **REPOSICIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL EN ZONAS INDUSTRIALES DE VITORIA-GASTEIZ**.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 399.566,22 euros IVA incluido.

El plazo de ejecución es de CUATRO MESES.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue ABIERTO.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- **Plica** suscrita por **SEÑALIZACIONES JICA, S.A.** presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licita por los siguientes lotes:
  - **LOTE Nº 1:** REPINTADO DE LÍNEAS SEPARADORAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL RESTRICTIVA, con un precio de 84.656,74 euros (sin IVA).
  - **LOTE Nº 2:** REPINTADO DE SEÑALES HORIZONTALES, con un precio de 188.293 euros (sin IVA).
- **Plica** suscrita por **EJEVIAL SEÑALIZACIÓN, S.L.U.** no se procede a la lectura de su proposición por:
  - **LOTE Nº 1:** REPINTADO DE LÍNEAS SEPARADORAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL RESTRICTIVA. Se desestima por presentar dosificaciones inferiores a la establecida en la pintura de doble componente de aplicación en frío para máquina automática.
  - **LOTE Nº 2:** REPINTADO DE SEÑALES HORIZONTALES. La proposición técnica presentada no alcanza la puntuación mínima exigible en el punto 4 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas regulador de este contrato (25 sobre 49 puntos, siendo la puntuación obtenida de 23 puntos).
- **Plica** suscrita por **ARPOSA, S.L.** presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licita por los siguientes lotes:
  - **LOTE Nº 1:** REPINTADO DE LÍNEAS SEPARADORAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL RESTRICTIVA. La proposición técnica presentada no alcanza la puntuación mínima exigible en el punto 4 de la carátula del pliego de cláusulas

administrativas regulador de este contrato (25 sobre 49 puntos, siendo la puntuación obtenida de 23 puntos).

- **LOTE Nº 2:** REPINTADO DE SEÑALES HORIZONTALES, con un precio de 167.954,00 euros (sin IVA).
- **Plica** suscrita por **SEROVIAL, S.L.** presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licitación por los siguientes lotes:
  - **LOTE Nº 2:** REPINTADO DE SEÑALES HORIZONTALES, con un precio de 149.866,08 euros (sin IVA).
- **Plica** suscrita por **SEÑALIZACIONES EDER, S.A.**, no se procede a la lectura de su proposición por:
  - **LOTE Nº 1:** REPINTADO DE LÍNEAS SEPARADORAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL RESTRICTIVA. Se desestima por presentar dosificaciones inferiores a la establecida en la pintura de doble componente de aplicación en frío para máquina automática.
  - **LOTE Nº 2:** REPINTADO DE SEÑALES HORIZONTALES. La proposición técnica presentada no alcanza la puntuación mínima exigible en el punto 4 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas regulador de este contrato (25 sobre 49 puntos, siendo la puntuación obtenida de 21 puntos).
- **Plica** suscrita por **TÉCNICAS PARA MEJORA DE LA MOVILIDAD, S.L.** no se procede a la lectura de su proposición por:
  - **LOTE Nº 1:** REPINTADO DE LÍNEAS SEPARADORAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL RESTRICTIVA. La proposición técnica presentada no alcanza la puntuación mínima exigible en el punto 4 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas regulador de este contrato (25 sobre 49 puntos, siendo la puntuación obtenida de 14,50 puntos).
- **Plica** suscrita por **CEPRENOR**, no se procede a la lectura de su proposición para el LOTE 1 por:
  - **LOTE Nº 1:** REPINTADO DE LÍNEAS SEPARADORAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL RESTRICTIVA. Se desestima por presentar dosificaciones inferiores a la establecida en la pintura de doble componente de aplicación en frío para máquina automática.
  - **LOTE Nº 2:** REPINTADO DE SEÑALES HORIZONTALES, con un precio de 172.922,40 euros (sin IVA).
- **Plica** suscrita por **HERBI PLAST, S.L.** no se procede a la lectura de su proposición por:
  - **LOTE Nº 1:** REPINTADO DE LÍNEAS SEPARADORAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL RESTRICTIVA. Se desestima por presentar dosificaciones inferiores a la establecida en la pintura de doble componente de aplicación en frío para máquina automática.

- **LOTE Nº 2:** REPINTADO DE SEÑALES HORIZONTALES. La proposición técnica presentada no alcanza la puntuación mínima exigible en el punto 4 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas regulador de este contrato (25 sobre 49 puntos, siendo la puntuación obtenida de 17 puntos).
- **Plica** suscrita por **SISCA SEÑALIZACIONES, S.L.** presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licita por los siguientes lotes:
  - **LOTE Nº 1:** REPINTADO DE LÍNEAS SEPARADORAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL RESTRICTIVA, con un precio de 123.239,99 euros (sin IVA).
  - **LOTE Nº 2:** REPINTADO DE SEÑALES HORIZONTALES, con un precio de 169.169,00 euros (sin IVA).
- **Plica** suscrita por **DIEZ Y COMPAÑIA, S.A.** presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Licita por los siguientes lotes:
  - **LOTE Nº 1:** REPINTADO DE LÍNEAS SEPARADORAS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL RESTRICTIVA. La proposición técnica presentada no alcanza la puntuación mínima exigible en el punto 4 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas regulador de este contrato (25 sobre 49 puntos, siendo la puntuación obtenida de 22 puntos).
  - **LOTE Nº 2:** REPINTADO DE SEÑALES HORIZONTALES, con un precio de 164.276,28 euros (sin IVA).

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 20 de julio de 2018 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionó como ofertas mas ventajosas a la presentadas por las empresas **SEÑALIZACIONES JICA, S.A.** para el **lote 1** y **SEROVIAL, S.L.** para el **lote 2**.

El resultado de valoración de ofertas fue el siguiente:

**Lote 1:**

	<b>SOBRE C</b>	<b>SOBRE A</b>	<b>TOTAL</b>
JICA	<b>45,50</b>	<b>51,00</b>	<b>96,50</b>
SISCA	<b>38,00</b>	<b>14,17</b>	<b>52,17</b>

**Lote 2:**

	<b>SOBRE C</b>	<b>OFERTA ECONOMICA</b>	<b>BAJAS (%)</b>	<b>SOBRE A</b>	<b>TOTAL</b>
ARPOSA	<b>40</b>	167.954,00	12,59	<b>36,20</b>	<b>76,20</b>
CEPRENOR	<b>37</b>	172.922,40	10,00	<b>29,12</b>	<b>66,12</b>
DIEZ y CIA.	<b>29</b>	164.276,28	14,50	<b>39,13</b>	<b>68,13</b>
JICA	<b>38</b>	188.293,00	2,00	<b>5,82</b>	<b>43,82</b>
SEROVIAL	<b>30</b>	149.866,08	22,00	<b>50,60</b>	<b>80,60</b>
SISCA	<b>35</b>	169.169,00	11,95	<b>34,81</b>	<b>69,81</b>

Por las empresas **SEROVIAL, S.L.** y **SEÑALIZACIONES JICA, S.A.** se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el segundo párrafo del artículo 151 del

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, **TRLCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda del **TRLCSP**, la Concejala delegada del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

1. Adjudicar el contrato de REPOSICIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL EN ZONAS INDUSTRIALES DE VITORIA-GASTEIZ en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición para los diferentes lotes a las empresas siguientes:

#### **PARA EL LOTE 1:**

\* **SEÑALIZACIONES JICA, S.A.** con C.I.F. A-59334680, en la cantidad de **102.434,66 euros, IVA incluido**, con un plazo de ejecución de cuatro meses.

#### **PARA EL LOTE 2:**

\* **SEROVIAL, S.L.** con C.I.F B96913579 , en la cantidad de **181.337,96 euros, IVA incluido**, con un plazo de ejecución de cuatro meses.

2. Las empresas adjudicatarias, en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a de la notificación de este acuerdo de adjudicación, deberán:

2.1. Entregar en el Servicio Administrativo del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible copia de la **Póliza de seguro** a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del recibo que acredite el pago de la prima.

2.2. Presentar en el Servicio Administrativo del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible, de conformidad con lo establecido el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato, la **relación de subcontratistas redactada conforme al ANEXO IX** del citado pliego, a los efectos del nombramiento por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del coordinador de obra en materia de seguridad y salud.

2.3. Presentar el **Plan de Seguridad y Salud** en desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud o en su caso del Estudio Básico de Seguridad y Salud a la **empresa BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA con domicilio en PASEO UBARBURU, 39 OF.4.4 (edif ENERTIC)**, adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de junio de 2017.

Antes de la presentación del Plan de Seguridad y Salud a la empresa BSP SERVICIOS DE CONSULTORIA TÉCNICA S.L. el adjudicatario deberá ponerse en contacto telefónico (943 359001-687349815 ó 670908415). El plan de seguridad y salud deberá presentarse en formato digital y enviarse por correo electrónico:  
**m.nanclares@bspconsultores.com**

Además deberán notificar a BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L. la persona responsable de la obra.

2.4. Una vez informado favorablemente por el Coordinador en materia de seguridad y salud, el adjudicatario deberá entregar en el Servicio Administrativo del Departamento de Empleo y Desarrollo Económico Sostenible un ejemplar del Plan definitivo en **soporte informático**.

2.5. Presentar el **Programa de trabajo** en las condiciones establecidas en la en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. En el supuesto de que se haya establecido en la CARÁTULA la procedencia de la coordinación de actividades empresariales por concurrir en el centro de trabajo trabajadores municipales y trabajadores propios de la empresa seleccionada, esta última deberá presentar, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, en formato digital, la siguiente información relativa a su empresa:

- Descripción de la organización preventiva de la empresa y Mutua de accidentes.
- Evaluación de riesgos de los trabajos a realizar.
- Indicar los riesgos que derivados de su actividad puedan afectar a los trabajadores del Ayuntamiento.
- Relación del personal que va a participar en los trabajos.
- Certificado (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), referido a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Ayuntamiento, respecto de:
  - o Haber recibido formación-información de su puesto de trabajo en materia de prevención.
  - o Aptitud médica
  - o Estar formados y capacitados para el uso de maquinaria específica para su puesto de trabajo.
  - o Disponer de EPIs adecuados para su puesto de trabajo.
  - o Estar dados de alta en la Seguridad Social
- Certificado, cuando proceda, (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), de que la maquinaria que utilicen sus trabajadores en el Ayuntamiento, cumple con la normativa vigente (Marcado CE y declaración de conformidad, manual de instrucciones, mantenimiento, etc.)

Además, como empresa contratada deberá:

- Designar a una persona del control y seguimiento de los trabajos contratados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Entregar acuse de recibo de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento.
- Informar al Ayuntamiento de los accidentes que tengan lugar durante el desarrollo de los trabajos.
- No subcontratar sin autorización expresa y por escrito por parte del Ayuntamiento.

Por su parte, el Ayuntamiento, como titular del centro de trabajo, deberá adoptar, en relación con los otros empresarios concurrentes, las medidas establecidas en los artículos 7 y 8 del R.D. 171/2004.

Si el adjudicatario no presentara la documentación sobre la citada coordinación de actividades empresariales en el plazo establecido, y consecuencia de dicho retraso el contrato no se pudiera formalizar en los plazos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 156 del TRLCSP, se podrá proceder a la **incautación** sobre la **garantía definitiva** del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiere correspondido (2 % del presupuesto de licitación).

4. Conforme lo señalado por las propias empresas adjudicatarias, las personas trabajadoras destinadas a la ejecución de este contrato estarán sujetas al **VI Convenio colectivo general del sector de la CONSTRUCCIÓN**.

5. La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

6. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

7. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares .

8. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano ed contratación.

## 9. RECURSOS

a) Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición , ante el mismo órgano que lo dictó, conforme lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

c) En los supuestos previstos en el artículo 37 del **TRLCSP**, se podrá plantear la interposición de la cuestión de nulidad contractual, en el plazo de 30 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 39 del **TRLCSP**.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

10. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen

Vitoria-Gasteiz, 3 de agosto de 2018

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO  
ECONÓMICO SOSTENIBLE**